



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

D. Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTA la Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de agosto de 2024, por la que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en materia de cultura en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 174 de 5 de septiembre de 2024, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de identificación 782938.

VISTAS las solicitudes y sus correspondientes subsanaciones que, dentro del plazo concedido para su presentación, constan en el expediente.

VISTO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de octubre de 2024.

VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2024, por el que se resuelve conceder las subvenciones en materia de Cultura en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, y que literalmente se transcribe:

"CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016 (BOPA Nº 296 de 23 de diciembre de 2016), así como en las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que apoyen, promuevan y contribuyan a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones en el Concejo de Tapia de Casariego.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a financiar el fomento de la actividad cultural en el Concejo de Tapia de Casariego (Línea 2) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

INTERESADO/A	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCION	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN POR UNA CONVIVENCIA SANA FRENTE AL ACOSO	G72823727	63 puntos	730,00.-€	Talleres formativos para el alumnado del Concejo.
CD MARQUÉS DE CASARIEGO	G33230590	24 puntos	275,00.-€	Guía-calendario

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

				anual de actividades del Club
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA	G74361254	67 puntos	775,00.-€	Edición de libros y folletos culturales, conferencias, actividades de formación y jornadas culturales
ASOCIACION BENEFICIO CULTURAL OS MISMOS DE SEMPRE	G74327149	33 puntos	380,00.-€	Suelta de patos benéfica (obtención fondos para IUOPA)
ASOCIACION JUBILADOS SAN ESTEBAN	G74069543	45 puntos	500,00.-€	Actividades de ocio y entretenimiento para mayores.
ASOCIACION DE VECINOS A PORTEIRIA DE SALAVE	G74316191	35 puntos	400,00.-€	Actuaciones culturales realizadas en el año 2024.
ASOCIACION DE VECINOS LA UNION	G33329897	35 puntos	400,00.-€	Actuaciones culturales realizadas en el año 2024.
ASOCIACION CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE	G33371345	65 puntos	750,00.-€	Organización el Festival Intercéltico de Occidente (FID'O).
SOFITAPIA	G74321803	65 puntos	750,00.-€	Eventos culturales celebrados en el año 2024.

SEGUNDO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

TERCERO.- Disponer del gasto al que asciende el importe de las subvenciones concedidas, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LÍNEA 2.- Fomento de la actividad cultural en el Concejo de Tapia de Casariego.	330.48902	4.960,00.-€

CUARTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos, así como para que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES** comuniquen su aceptación conforme modelo adjunto a la presente notificación.

SEXTO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas."

VISTO que las entidades beneficiarias han procedido a la aceptación de la subvención concedida cuyos documentos obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento.

CONSIDERANDO que, dentro del plazo otorgado para la justificación de la subvención, se presentan la siguientes:

- Por D. Ramón Menéndez López en representación de ASOCIACIÓN POR UNA CONVIVENCIA SANA FRENTE AL ACOSO con CIF G72823727.
- Por D. Jose Manuel Fraga González en representación del CD MARQUÉS DE CASARIEGO con CIF G33230590.
- Por D. Isidro Fernández García en representación de ASOCIACION DE AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA con CIF G74361254.
- Por D^a Isabel Cuervo Fernández en representación de ASOCIACION OS MISMOS DE SEMPRE con CIF G74327149.
- Por D^a M^a Concepción Rodríguez López en representación de ASOCIACION JUBILADOS DE SAN ESTEBAN con CIF G74069543.
- Por D^a Yolanda Fernández Fernández en representación de ASOCIACION DE VECINOS A PORTEIRIA DE SALAVE con CIF G74316191.
- Por D^a María Concepción Fernández García en representación de la ASOCIACION DE VECINOS LA UNION con CIF G33329897.
- Por D. Luis Mariano Fernández Cascudo en representación de ASOCIACION CULTURAL BANDAS DE GAITAS DEL OCCIDENTE con CIF G33371345.
- Por D^a M^a Encarnación Pola Mariñas en representación de SOFITAPIA con CIF G74321803.

VISTO el informe de fiscalización, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

CONSIDERANDO que la documentación justificativa presentada por los interesados es adecuada y suficiente para justificar la realización de las actividades subvencionadas, el gasto realizado y demás extremos establecidos en las bases





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

reguladoras de la subvención y la Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACIÓN POR UNA CONVIVENCIA SANA FRENTE AL ACOSO con CIF G72823727, (Fomento de la actividad cultural en el Concejo de Tapia de Casariego) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 100,00.-€ en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

La aprobación parcial de la justificación de la subvención concedida se fundamenta en lo establecido los apartados 5 y 15 de las Bases reguladoras de la subvención, en los artículos 7 a) y 24 de la Ordenanza reguladora y lo determinado en la LGS.

SEGUNDO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por CD MARQUÉS DE CASARIEGO con CIF G33230590, (Guía-calendario anual de actividades del Club) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 275,00.-€ en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

TERCERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACION DE AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA con CIF G74361254 (Edición de libros y folletos culturales, conferencias, actividades de formación y jornadas culturales) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 775,00.-€ en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

CUARTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACION OS MISMOS DE SEMPRE con CIF G74327149 (Suelta de patos benéfica (obtención fondos para IUOPA) y proceder al reconocimiento de la obligación





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

y de la orden de pago de 380,00.-€ en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

QUINTO.- Aprobar parcialmente la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACION JUBILADOS DE SAN ESTEBAN con CIF G74069543 (Actividades de ocio y entretenimiento para mayores) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 431,97.-€ en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

La aprobación parcial de la justificación de la subvención concedida se fundamenta en lo establecido los apartados 5 y 15 de las Bases reguladoras de la subvención, en el artículo 24 de la Ordenanza reguladora y lo determinado en la LGS.

SEXTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACION DE VECINOS A PORTEIRIA DE SALAVE con CIF G74316191 (Actuaciones culturales realizadas en el año 2024) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 400,00.-€ en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

SÉPTIMO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACION DE VECINOS LA UNION con CIF G33329897 (Actuaciones culturales realizadas en el año 2024) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 400,00.-€ en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

OCTAVO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACION CULTURAL BANDAS DE GAITAS DEL OCCIDENTE con CIF G33371345 (Organización el Festival Intercéltico de Occidente (FID'O)) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 750,00.-€ en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local,





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

NOVENO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por SOFITAPIA con CIF G74321803 (Eventos culturales celebrados en el año 2024) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 750,00.-€ en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

DÉCIMO.- Notificar a los interesados la presente Resolución para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO.- Dar traslado de la presente a Secretaría-Intervención a los efectos de realizar el libramiento del pago de la subvención y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

DECIMOSEGUNDO.- Suministrar la presente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.

